

entidad certificada

# TALPHER, S.A.

norma de evaluación

## ISO 9001:2008

número de certificado

### 176/2001



entidad certificada

Desde el 11/07/2001

periodo de validez

Desde el 27/09/2013  
hasta el 26/09/2016



Miguel Ángel Vila Espeso  
Director



## 1 ANEXO TÉCNICO ALCANCE DEL CERTIFICADO Nº 176/2001

Revisión: 5.0

Acuerdo de la Comisión de Certificación: 34151/AS3/2013 (3151/4R3/2013)

### 2 razón social

**TALPHER, S.A.**

### C.I.F.

**A-46050274**

### norma de evaluación

**ISO 9001:2008**

### actividades certificadas

**FABRICACIÓN DE TABLEROS Y SEMIFACTURADOS PLANOS  
PARA LA INDUSTRIA DEL MUEBLE.**

### 3 exclusiones

**Diseño y desarrollo.**

**Validación de los procesos de la producción y de la prestación del servicio.**

### centro de trabajo

**CM del Coscollar Nº 30  
46960 Aldaia (VALENCIA)  
ESPAÑA**

### período de validez

**Desde el 27/09/2013 hasta el 26/09/2016**



  
Miguel Ángel Vila Espeso  
Director

<sup>1</sup> Este documento define el alcance vigente del certificado emitido por el IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. a la entidad, careciendo de validez si la misma no figura inscrita en el "Registro de Entidades Certificadas" (<http://www.ivac.es>). Para cualquier aclaración sobre el mismo, se puede solicitar información por escrito a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

<sup>2</sup> Entidad certificada

<sup>3</sup> Requisitos de la norma de evaluación no aplicables debido a la naturaleza de la actividad certificada y por tanto excluibles según el apartado 1.2 de la norma ISO 9001:2008

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN<sup>1</sup>

**Acuerdo Número<sup>2</sup>:** 34151/AS3/2013 (3151/4R3/2013)

**Fecha:** 24/09/2013

**Entidad:** TALPHER, S.A.

La comisión de certificación del IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. sobre la entidad mencionada, revisados los siguientes documentos

- Informes de la auditoría, incluyendo la recomendación del equipo auditor
- Información aportada por el cliente para la revisión de la solicitud de certificación
- Plan de acciones correctivas, en caso de haberse detectado incumplimientos
- Cualquier posible apelación presentada por el cliente a las no conformidades
- Posibles quejas recibidas por parte de usuarios de la certificación

ha tomado el siguiente acuerdo:

Conceder la certificación por un nuevo período de tres años (re-certificación)<sup>3</sup> con el alcance definido en el certificado nº 176/2001 ISO 9001:2008 y en el anexo técnico con el mismo número y revisión 5.0, manteniendo a la entidad en el Registro de Entidades Certificadas y su derecho de uso de marca con auditoría de seguimiento que deberá realizarse en **agosto de 2014**.



Miguel Ángel Vila Espeso  
Comisión de Certificación

<sup>1</sup> Remitir una copia a la entidad.

<sup>2</sup> Contra este acuerdo podrá formular apelaciones por escrito ante el Comité de Apelaciones del IVAC en un plazo de 10 días

<sup>3</sup> En breves días recibirá el certificado y el anexo técnico.

